



Con fecha 5 de septiembre de 2012 y nº 8390, la Concejala Delegada General de Bienestar Social y Familia P.D de la Junta de Gobierno (Acuerdo de 29 de agosto de 2011) dictó un decreto del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente nº SBEF 25/12 relativo a la contratación de la gestión del programa de educación de personas adultas, y atendido que:

**1º.-** Mediante decreto nº 7039 de fecha 12 de julio de 2012 fue aprobado el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, así como el gasto correspondiente por importe total de 375.000 € modificándose por decreto nº 7726 de fecha 3 de agosto de 2012.

**2º.-** Convocada la oportuna licitación, y previos los trámites establecidos legalmente para el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, la Mesa de Contratación con fecha 4 de septiembre de 2012, acuerda proponer al órgano de contratación que la adjudicación se efectúe a favor de la empresa FEDERACION DE COLECTIVOS DE EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS DE VALLADOLID, por considerarla la oferta más ventajosa como se refleja detalladamente en el informe incorporado al expediente.

**3º.-** Presentadas las documentaciones justificativas, así como la correspondiente fianza definitiva por importe de 18.700 €, de acuerdo con el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**4º.-** Según lo establecido en la Disposición adicional 2ª del TRLCSP la Junta de Gobierno Local tiene entre sus atribuciones las contrataciones, que superen los 600.000 euros más IVA y con duración superior a un año por lo que es competente en este contrato.

En su virtud, **SE ACUERDA** :

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto licitatorio.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato administrativo especial para la gestión del Programa de Educación de Personas Adultas a la empresa FEDERACION DE COLECTIVOS DE EDUCACION DE ADULTOS DE VALLADOLID y por el importe de 374.000 € (exento de IVA) desde el 1 de septiembre de 2012 hasta el 31 de julio de 2013, y todo ello en las condiciones que figuran en su oferta y las establecidas en los pliegos de contratación.

**TERCERO.-** Para hacer frente a los gastos del contrato:

- Para el año 2012 comprometer un gasto de 136.000 € con cargo a la partida 10.2312.22799 del Presupuesto municipal de 2012.

- Para el año 2013 comprometer un gasto de 238.000 € con cargo a la partida 10.2312.22799 del Presupuesto municipal de 2013.

La eficacia de este acuerdo quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente por las cantidades indicadas en el ejercicio 2013.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento, significándole que contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.



Valladolid a 12 de septiembre de 2012  
EL VICESECRETARIO GENERAL P.D.  
LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA  
DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA ACCTAL

Salome Marcos González



Ayuntamiento de  
**Valladolid**

## **Resumen de Firmas**

Pág.1/1

Título:ADJUDICACION DELCONTRATO DE GESTION DE  
PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION DE PERSONAS  
ADULTAS